



REB.25.2024 - 19-02-2024 10:46

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – C.A.S. –
SEDE REGIONAL DE APOYO ENLACE BUCARAMANGA

AUTO REB.25.2024 - 19-02-2024 10:46

Bucaramanga, 19-02-2024 10:46

Mediante solicitud con Radicado C.A.S. No. 80.30.16397.2023 de fecha 06 de agosto del 2023, de la Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, el señor **ABELARDO MOROS SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.516.038 expedida en **Zapatoca-Santander**, en calidad de propietario, solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga, Permiso Ambiental de Concesión de Aguas Superficiales de la Corriente Hídrica denominada **ALJIBE SUIZA**, para beneficio del predio rural denominado **LA SABANA LT 2**, el cual se encuentra ubicado en la vereda **LA CACICA** del municipio de **ZAPATOCA**, departamento de **SANTANDER**. El agua se solicita para **Uso Doméstico de cuatro (04) personas permanentes**, **Uso Pecuario para abrevadero de diez (10) semovientes** y **Riego de cultivos en una extensión de cuatro (04) hectáreas**.

El peticionario presento junto con el Formulario Único de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales debidamente diligenciado, los siguientes documentos:

- Certificado de Tradición y Libertad del predio rural denominado **LA SABANA LT 2**, identificado con matrícula inmobiliaria No. 326-10401, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía del señor **ABELARDO MOROS SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.516.038 expedida en **Zapatoca-Santander**.
- Comprobante de Pago del Banco Agrario de Colombia con No. 386400275 de operación, de fecha de 05 septiembre de 2023, por un valor **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.250.00) M/CTE**, los cuales fueron cancelados al convenio 21026 CAS – TASA DE EVALUACION.
- Descripción del sistema de captación.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.

Con los anteriores documentos se conformó y se dio apertura al Expediente REB. Número **210.20.00176.2023**, con fecha de apertura del 10 de octubre de 2023, donde se adelantarán las diligencias administrativas y técnicas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No. 208 del 29 de junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Mediante Memorando de asignación No. 16-2024 de fecha 12 de febrero del 2024, se hace entrega del Expediente Número **210.20.00176.2023**, a la Ingeniera Ambiental **MARIA ALEJANDRA MURCIA BLANCO**, contratista de la C.A.S, para que realice la respectiva visita de evaluación ambiental y posteriormente emita el concepto técnico.

Con base en lo anterior, se procede a liquidar la respectiva tarifa de Evaluación Ambiental teniendo en cuenta el Acuerdo No. 0208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la –C.A.S. “por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Calle 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7230925 7240765 7235660

Celular: (310) 8390075

san.gil@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 30 N° 20-40

Edificio San Ofirino 303

Tel: (607) 7230925 Ext 4001-4002

Celular: (310) 8157695

bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 40 con Cra 20 esquina

Barrio Palma

Tel: (607) 7230925 Ext 5001-5002

Celular: (310) 8157695

barrancabermeja@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 10 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7230925 Ext 6001-6002

Celular: (310) 82742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 10 N° 12-30

Tel: (607) 7230925

Ext 2001-2002

Celular: (310) 8007295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Calle 6 N° 9-14

Barrio Aguila Pura

Tel: (607) 7230925 Ext 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



CAS 001



CAS 001



CAS 001



CAS 001



CAS 001



REB.25.2024 - 19-02-2024 10:46

Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental"; así mismo en la parte dispositiva de este acto administrativo, se ordenará lo correspondiente a la diligencia de evaluación ambiental.

Mediante Resolución 1280 de julio 7 de 2010, el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 S.M.M.V., y se adopta la Tabla Única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que los incrementos de los Gastos de Administración serán del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación y con el objeto de comparar los dos valores liquidados; si de la aplicación de la tabla única resulta un mayor valor a cobrar para la prestación de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental de proyectos, obras o actividades las autoridades ambientales se deberá cobrar el menor valor de los obtenidos en los siguientes casos: a) Liquidación de la tabla de tarifa máxima y, b) liquidación acorde a las tablas acorde de tarifa única establecida mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2023
Menores a 25 SMMV	\$136.250
Igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$190.906
Igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$272.958
Igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$382.360
Igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$546.463
Igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$1.093.473
Igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$1.640.483
Igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$2.187.493
Igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$2.734.503
Igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$3.828.522
Igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$4.922.542
Igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$8.204.602
Igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$11.568.713

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 S.M.M.V. los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.250.00) M/CTE.

Mediante Resolución DGL No. 000495 de fecha 04 de Julio de 2023, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – C.A.S., para la Vigencia 2023 y que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del País.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 4-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 503
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cía 28 esquina
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
maies@cas.gov.co

MÁLAGA

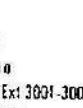
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-36
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velaz@cas.gov.co





REB.25.2024 - 19-02-2024 10:46

Que el valor a cancelar a La Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S, por concepto de tarifas de Evaluación Ambiental para la concesión de aguas en mención, será el menor valor de los obtenidos en el cálculo según la liquidación del Artículo 1 de la Resolución No 1280 de 2010 y la Liquidación acorde a la tabla única, la cual se anexa a continuación así:

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA

TABLA ÚNICA								
HONORARIOS Y VIÁTICOS								
CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*f)+g)
8	\$ 192.000	1	1	1	2	\$ 298.863	\$298.863	\$682.863
8	\$ 192.000	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$192.000
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$874.863
(B) gastos de viaje								\$50.000
© costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$924.863
Costo de Administración (25%)								\$231.216
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.156.079

El valor del servicio de Evaluación y Seguimiento Ambiental obtenido mediante la tabla única para el proyecto referido, es de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 1.156.079.00) M/CTE.**

De la liquidación anterior, se concluye que el señor **ABELARDO MOROS SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.516.038** expedida en **Zapatoca-Santander**, en calidad de propietario, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -**C.A.S.**- por el concepto de servicios de Tarifas de Evaluación Ambiental de la Solicitud de Permiso Ambiental de Concesión de Aguas Superficiales de la Corriente Hídrica denominada **ALJIBE SUIZA**, para beneficio del predio rural denominado **LA SABANA LT 2**, el cual se encuentra ubicado en la vereda **LA CACICA** del municipio de **ZAPATOCA**, departamento de **SANTANDER**, la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.250.00) M/CTE**, tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que el peticionario aportó el Comprobante del Banco Agrario de Colombia con Número de Operación No. 386400275 de operación, de fecha de 05 septiembre de 2023, por un valor **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.250.00) M/CTE**, los cuales fueron cancelados al convenio 21026 CAS – TASA DE EVALUACION, una vez radicó su solicitud, ésta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2023.



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@tas.gov.co

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Surto Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbuaramanga@xps.gov.co

BARRANCADERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mgros@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 7242600
malaga@cus.gov.co

SOCORRO
Calle 16 n° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
SOCORRO@EUS.GOV.CO

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel. (607)7238925 Ext. 3801-3002
Celular (310)8157697
velez@cas.gov.co



REB.25.2024 - 19-02-2024 10:46

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, el Jefe de la Sede Regional Enlace Bucaramanga de la C.A.S., en uso de las facultades que le confiere la Resolución No. 1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la –CAS–.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Declárese iniciado el trámite de Permiso Ambiental Concesión de Aguas Superficiales solicitado por el señor **ABELARDO MOROS SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.516.038** expedida en **Zapatoca-Santander**, en calidad de propietario, de conformidad con el Artículo 70 de la ley 99 de 1993.

SEGUNDO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por el señor **ABELARDO MOROS SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.516.038** expedida en **Zapatoca-Santander**, en calidad de propietario, tendiente a obtener de parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – C.A.S., Permiso Ambiental de Concesión de Aguas Superficiales.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por el señor **ABELARDO MOROS SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.516.038** expedida en **Zapatoca-Santander**, en calidad de propietario, por el valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.250.00) M/CTE**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., **PERMISO AMBIENTAL DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, de la Corriente Hídrica denominada **ALJIBE SUIZA**, para beneficio del predio rural denominado **LA SABANA LT 2**, el cual se encuentra ubicado en la vereda **LA CACICA** del municipio de **ZAPATOCA**, departamento de **SANTANDER**, departamento de **SANTANDER**. El agua se solicita para **Uso Doméstico de cuatro (04) personas permanentes, Uso Pecuario para abrevadero de diez (10) semovientes y Riego de cultivos en una extensión de cuatro (04) hectáreas.**

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de Evaluación Ambiental a la Corriente Hídrica denominada **ALJIBE SUIZA**, para beneficio del predio rural denominado **LA SABANA LT 2**, el cual se encuentra ubicado en la vereda **LA CACICA** del municipio de **ZAPATOCA**, departamento de **SANTANDER**, la cual será realizada por la Ingeniera Ambiental Contratista de la Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga **C.A.S.**, **MARIA ALEJANDRA MURCIA BLANCO** el día **TRECE (13) DE MARZO DEL 2024.**

PARÁGRAFO: El Peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de evaluación ambiental o Nombrar Un delegado que lo represente; quien deberá comunicarse con la contratista Comisionado al número de teléfono **3166074048**, y coordinar lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, C.A.S, reconocerá el pago por Concepto de Viáticos, a la contratista **MARIA ALEJANDRA MURCIA BLANCO** por un valor de **CIENTO VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$122.625.00) M/CTE**, los cuales deberán ser descontados de Consignación del Banco Agrario de Colombia con No. 386400275 de operación, de fecha de 05 septiembre de 2023, por un valor **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$136.250.00) M/CTE**, los cuales fueron cancelados al convenio 21026 CAS – TASA DE EVALUACION.

PARÁGRAFO: El transporte liquidado será hasta la cabecera municipal del municipio de **ZAPATOCA – SANTANDER**; del casco urbano hasta el predio rural denominado **LA SABANA LT 2**, el cual se encuentra ubicado en la vereda **LA CACICA** del municipio de **ZAPATOCA**, departamento de **SANTANDER**, el transporte de la Contratista comisionada, deberá ser suministrado por el interesado.

SEXTO: Por la oficina Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el Aviso correspondiente, el cual



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-40

Edificio Sura Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmita

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157695

mmas@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

mulaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aguileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co



CAS 917600



ST GER 344518



SC 0214



Homenajes a Wácanas



IONET



REB.25.2024 - 19-02-2024 10:46

deberá enviarse a la Alcaldía del Municipio de **ZAPATOCA - SANTANDER**, para que sea fijado por el Término de Diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

SÉPTIMO: La técnica contratista comisionada procederá a realizar en un censo y evaluación de las concesiones otorgadas por el INDERENA y la C.A.S., de la Corriente Hídrica a que se refiere la presente solicitud, con el objeto de establecer si existe o no, disponibilidad del recurso hídrico y sus actuales usuarios y/o beneficiarios.

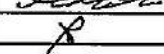
OCTAVO: Por la Oficina Sede Regional de Apoyo Enlace, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor **ABELARDO MOROS SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.516.038** expedida en **Zapatoca-Santander**, en calidad de propietario, quien podrá ubicarse en **LA SABANA LT 2**, el cual se encuentra ubicado en la vereda **LA CACICA** del municipio de **ZAPATOCA**, departamento de **SANTANDER** o al número de teléfono **3123571761**, correo electrónico abelardomoros723@gmail.com.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 y 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la Página web de la corporación autónoma regional de Santander C.A.S. www.cas.gov.co, dentro de los diez días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la oficina sede Regional de apoyo Enlace Bucaramanga para ser anexada al expediente REB. No. **210.20.00176.2023**.

DECIMO: Contra el presente acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite, según lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
SANDRO MIGUEL MOVIL CUJIA**Jefe de Oficina CAS Sede Regional de Apoyo Enlace Bucaramanga**

Expediente 210.20.00176.2023 Concesión de Aguas Superficiales		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María Alejandra Murcia Blanco	
Revisó	Sandro Miguel Movil Cujia	

REB.25.2024 - 19-02-2024 10:46



SA357-1



ISO 45001



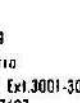
ST-CER244508



ISO 9001



SC2264



Ramos & U.S.A. CO.

cas.gov.cocontactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668

Celular: (311) 2039075

contactenos@cas.gov.co**BUCARAMANGA**

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sur Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310) 8157695

casbucaramanga@cas.gov.co**BARRANCABERMEJA**

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palma

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310) 8157695

inmra@cas.gov.co**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310) 2742600

malaga@cas.gov.co**SOCORRO**

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310) 6807295

socorro@cas.gov.co**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310) 8157697

velez@cas.gov.co